



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS,
PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA
PÚBLICA Y DE ASUNTOS MUNICIPALES

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, se turnó para estudio y dictamen la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al ayuntamiento de Reynosa a realizar una reasignación responsable de los recursos excedentes y disponibles, para atender las urgentes necesidades derivadas de las lluvias atípicas que han afectado la región, promoviendo acciones enfocadas en la reparación de infraestructura, el apoyo directo a las familias damnificadas, y la creación de programas de prevención y gestión de riesgos que fortalezcan la capacidad de respuesta ante futuras contingencias, todo esto con pleno respeto de la autonomía municipal y bajo los principios de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos**, promovida por las Diputadas y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido MORENA, Verde Ecologista de México y de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35 numerales 1 y 2 inciso c); 36 inciso c); 43 numeral 1 incisos e) y g); 45 numerales 1 y 2; 46 numeral 1; y 95 numerales 1, 2 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Metodología

I. En el apartado denominado “**Antecedentes**”, se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa y turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen correspondiente.

II. En el apartado “**Competencia**”, se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo local para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. En el apartado “**Objeto de la acción legislativa**”, se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema que la compone.

IV. En el apartado “**Contenido de la Iniciativa**”, y con la finalidad de establecer el análisis de la misma, se realiza una transcripción íntegra de la exposición de motivos de la iniciativa en el presente instrumento parlamentario.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. En el apartado “**Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras**”, los integrantes de esta comisión expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.

VI. En el apartado denominado “**Conclusión**”, se propone el resolutivo que esta comisión someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El 29 de abril de 2025, las Diputadas y los Diputados integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido MORENA, Verde Ecologista de México y de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, integrantes de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, presentaron la **Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Legislatura 66 del Congreso del Estado de Tamaulipas, exhorta al ayuntamiento de Reynosa a realizar una reasignación responsable de los recursos excedentes y disponibles, para atender las urgentes necesidades derivadas de las lluvias atípicas que han afectado la región, promoviendo acciones enfocadas en la reparación de infraestructura, el apoyo directo a las familias damnificadas, y la creación de programas de prevención y gestión de riesgos que fortalezcan la capacidad de respuesta ante futuras contingencias, todo esto con pleno respeto de la autonomía municipal y bajo los principios de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 incisos f), e i) de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las Comisiones Unidas de Finanzas, Planeación, Presupuesto y Deuda Pública y de Asuntos Municipales, mediante oficio número: SG/AT-1224 y SG/AT-1225, recayéndole a la misma el número de expediente 66-400, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, numeral 3, inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar al ayuntamiento de Reynosa a realizar una reasignación responsable de los recursos excedentes y disponibles, para atender las urgentes necesidades derivadas de las lluvias atípicas que han afectado la región, promoviendo acciones enfocadas en la reparación de infraestructura, el apoyo directo a las familias damnificadas, y la creación de programas de prevención y gestión de riesgos que fortalezcan la capacidad de respuesta ante



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

futuras contingencias, todo esto con pleno respeto de la autonomía municipal y bajo los principios de austeridad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación, nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:

El municipio de Reynosa, Tamaulipas, enfrenta desafíos significativos derivados de las lluvias atípicas recientes que han afectado tanto su infraestructura como el bienestar de sus habitantes. En este contexto, surge la necesidad de implementar un Plan de Austeridad que permita reasignar recursos eficientemente para atender las emergencias actuales, prevenir futuros desastres y garantizar una gestión más responsable y transparente de las finanzas municipales.

El análisis financiero muestra que, durante el año 2024, el municipio obtuvo ingresos excedentes de \$379,148,238, con un incremento del 13% respecto a lo proyectado, gracias al apoyo del Gobierno Federal. Además, se identificaron partidas presupuestarias que podrían ser destinadas al ahorro y a la reasignación, generando una bolsa financiera total estimada en \$483,893,911.44. Estos recursos constituyen una base sólida para la implementación del Plan Emergente de Recuperación.

Las gestiones prioritarias incluyen la reparación de calles, la construcción de sistemas de drenaje pluvial, la rehabilitación de espacios públicos, así como la distribución de insumos y apoyos económicos a las familias afectadas. Asimismo, se contempla la creación de un programa de capacitación



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

comunitaria en gestión de riesgos y la adquisición de equipos especializados para la atención de emergencias.

Derivado de lo anterior se propone realizar aplicar el siguiente esquema de austeridad para el Municipio de Reynosa:

PLAN DE AUSTERIDAD DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

Propuesta de Reasignación de Recursos e Implementación del Plan Emergente

I.- Objetivo General

Reasignar eficientemente los recursos disponibles para mitigar las afectaciones causadas por las lluvias atípicas, promoviendo la recuperación y bienestar de la población del municipio de Reynosa.

II.- Para entender e interpretar la información contable del Municipio, para intentar conocer el uso de sus recursos económicos, con el objeto de realizar un diagnóstico de su situación actual y planear una posible alternativa de disponibilidad de recursos económicos, se procedió a hacer el Análisis Financiero y Presupuestal, resultando que:

1. El municipio de Reynosa, Tamaulipas, tuvo Ingresos excedentes en el año 2024:

- o Total de ingresos: \$379'148,238.*
- o Incrementó del 13% respecto a los ingresos proyectados, gracias al apoyo del Gobierno Federal.*

2. El municipio posee partidas disponibles para ahorro y reasignación (2025):

- o Servicios de arrendamiento: \$36,655,225.84.*
- o Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros: \$56,806,684.60.*
- o Servicios de comunicación social y publicidad: \$11,054,085.00.*
- o Servicios de traslado y viáticos: \$229,678.00.*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Total disponible para reasignación: \$104'745,673.44.

3. Bolsa Financiera Total

Con el ingreso excedente y los ahorros identificados, se dispone de una bolsa estimada de \$483'893,911.44¹ para el plan emergente.

III.- Ante la información financiera obtenida, se plantean las siguientes gestiones en:

1. Infraestructura y Obras Públicas:

- Reparación de calles y avenidas afectadas por las lluvias.
- Rehabilitación de espacios públicos y áreas afectadas.

2. Apoyo Directo a la Población:

- Distribución de insumos y apoyos económicos a las familias afectadas.
- Implementación de programas de salud y asistencia psicológica para los damnificados.

3. Prevención y Gestión de Desastres:

- Creación de un programa de capacitación comunitaria en gestión de riesgos.
- Adquisición de equipos especializados para atención de emergencias.

IV.- Cronograma

1. Corto plazo (0-2 meses):

- Evaluación de daños y distribución inicial de apoyos.
- Inicio de las obras prioritarias de rehabilitación.

¹ Datos obtenidos de la página de transparencia del Municipio



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. **Mediano plazo** (6-12 meses):
 - *Continuación de obras públicas e implementación de programas de prevención.*
 - *Monitoreo constante de los avances.*
3. **Largo plazo** (12+ meses):
 - *Finalización de obras.*
 - *Evaluación de resultados e impacto.*

V.- Indicadores de Éxito

- *Número de familias beneficiadas.*
- *Reducción de riesgos ante lluvias futuras.*
- *Mejoramiento de infraestructura y calidad de vida en las zonas afectadas.*

VI.- Consideraciones Generales

Hay que establecer el DESTINO que deberían tener los \$379´148,238 de Ingresos Excedentes al cierre de 2024.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera, los ingresos excedentes deben ser destinados entre otros, para la creación de un fondo de estabilización, con el fin de garantizar estabilidad económica ante futuras contingencias. No obstante, observamos que no se ha constituido un fondo que permita abordar el plan emergente necesario para atender las afectaciones causadas por las lluvias atípicas en el municipio de Reynosa. Este hecho subraya la importancia de contar con mecanismos financieros preventivos que puedan activarse en situaciones como esta, y enfatiza la urgencia de una gestión responsable de los recursos públicos, los cuales nos muestra la falta de responsabilidad de la Administración Actual del Municipio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ejemplo de reasignación del gasto que se sugiere pueda realizar el Ayuntamiento.

*En 2024, el municipio de Reynosa tenía presupuestado \$70 millones para servicios profesionales como asesorías y consultorías, pero solo gastaron \$50 millones de ese monto, es decir, **habría sólo en este rubro un recurso de \$ 20 millones NO ejercido.***

*Para 2025, injustificadamente el presupuesto aumentó a \$105 millones, **pese a los subejercicios del 2024** y, en marzo pasado, se agregaron **\$1.8 millones más**, dejando un total disponible de \$106.8 millones para este tipo de servicios. Es decir, 56.8 millones más que los ejercidos en 2024. Por lo que, si en 2024 solo se ejercieron 50 millones, **se tendría a disponibilidad esos 56.8 millones** nada más en el rubro de servicios profesionales como asesorías y consultorías, máxime que nos encontramos en el mes 4 del año.*

Aunque es entendible que el alcalde y su equipo necesiten apoyo de expertos debido a su evidente ineficiencia, no resulta proporcional al daño causado por las lluvias, el uso de tanto dinero en estos servicios, cuando Reynosa enfrenta grandes necesidades derivadas de esta emergencia. Por lo que, la propuesta sugerida es que, en lugar de gastar todo el dinero asignado para servicios profesionales en 2025, el municipio debería destinar una cantidad más razonable, similar a la que se gastó en 2024 (es decir, \$50 millones), y usar los \$56.8 millones restantes de esta partida para el Plan Emergente. Así, los recursos pueden enfocarse en atender las prioridades más críticas de la comunidad.

"Queremos enfatizar que estas propuestas se realizan respetando plenamente la Autonomía Constitucional del Ayuntamiento. Es en dicho órgano donde el alcalde presenta sus propuestas, y reconocemos que no corresponde a este Congreso la facultad de reasignar recursos municipales. Nuestra intención es únicamente ofrecer un análisis y sugerencias que puedan ser consideradas en el ámbito correspondiente."



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

*Lo anterior es así, ya que el artículo 115 nuestra Carta Magna², el artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas³ y los artículos 49, 156, y 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas⁴, se prevé y mandata que: **“Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles”***

*Asimismo, el artículo 160 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, señala que, **“los Ayuntamientos podrán asignar los recursos que se obtengan en exceso de los previstos en el presupuesto de egresos del Municipio, a los programas que se consideren convenientes y autorizarán los traspasos de partidas cuando sea procedente”**.*

² **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:

Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. **Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.**

³ **ARTÍCULO 133.-** Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la legislatura establezca a su favor, y en todo caso:

La legislatura aprobará las leyes de ingresos de los Municipios, revisará y fiscalizará sus cuentas públicas. **Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Constitución.**

⁴ **ARTÍCULO 49.-** Son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos:

XIV.- Aprobar anualmente el presupuesto de egresos del Municipio con base en sus ingresos disponibles y de conformidad con los planes y programas de desarrollo económico y social, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

ARTÍCULO 156.- Los presupuestos de egresos de los Municipios serán aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y considerando el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas derivados, y los convenios y acuerdos de coordinación que celebren en los términos de este Código.

Los ...Se deroga (Decreto No. LXIII-6, P.O. No. 136, del 15 de noviembre de 2016).

ARTÍCULO 157.- Los presupuestos de egresos deberán ser aprobados por los Ayuntamientos a más tardar el 30 de noviembre del año inmediato anterior al que se trate, y se enviarán al Ejecutivo del Estado para su publicación dentro de los primeros 10 días del mes de diciembre, debiendo publicarse a más tardar el 31 de dicho mes para expensar durante el período de un año, a partir del 1 de enero, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo del municipio.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VII.- Conclusión

El Plan de Austeridad y Reasignación de Recursos no solo busca enfrentar las afectaciones causadas por las lluvias atípicas, sino también generar un impacto duradero en el municipio, fortaleciendo su capacidad de respuesta ante emergencias futuras, pero está en manos del propio Cabildo de Reynosa, hacer los ajustes correspondientes para atender la emergencia que se ha tenido, por lo que no requiere ni es necesario la intervención del Congreso, dado que es facultada de los municipios administrar libremente su Hacienda.

Y queremos manifestarle a la autoridad municipal y a la ciudadanía de Reynosa, Tamaulipas, que existe voluntad de éste Congreso en ayudar para que a los municipios en general y, en este caso, a la Ciudad afectada por las lluvias atípicas de marzo que, ponemos a disposición los elementos humanos y técnicos del Congreso, para estructurar un proyecto de reasignación de recursos del presupuesto municipal y que sea aprobado por el Cabildo, a efecto de crear el fondo de emergencia que el ayuntamiento necesita, sin trastocar la autonomía financiera del ente municipal, para lo cual solo es necesario que se dejen ayudar.

V. Consideraciones de la Comisión Dictaminadora.

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa, como miembros de esta Comisión dictaminadora, tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes consideraciones:

El municipio de Reynosa, Tamaulipas, enfrenta una situación crítica derivada de las lluvias atípicas que han impactado gravemente su infraestructura y la calidad de vida de sus habitantes. En respuesta, los integrantes de los Grupos Parlamentarios del Partido MORENA, Verde Ecologista de México y de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo consideraron pertinente exhortar al Ayuntamiento de Reynosa a realizar una reasignación responsable de los recursos excedentes y



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

disponibles, con el propósito de atender las necesidades emergentes y fortalecer la capacidad de respuesta municipal ante futuras contingencias.

Ahora bien, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Disciplina Financiera establecen los principios que regulan la administración de recursos públicos, promoviendo la transparencia, la eficiencia y el respeto a la autonomía municipal. En este marco, los ingresos excedentes y las partidas subejercidas identificadas en el presupuesto del municipio de Reynosa presentan una oportunidad significativa para implementar un Plan Emergente de Recuperación y Austeridad.

Durante el ejercicio fiscal de 2024, el municipio obtuvo ingresos excedentes por un monto de \$379,148,238, los cuales representan un incremento del 13% respecto a lo proyectado. Adicionalmente, se identificaron partidas presupuestarias disponibles, como servicios de arrendamiento, servicios profesionales, comunicación social y viáticos, que en conjunto generan una bolsa financiera estimada de \$483,893,911.44. Dichos recursos pueden ser dirigidos hacia gestiones prioritarias que atiendan tanto las necesidades inmediatas como la prevención de riesgos futuros.

La reasignación de recursos debería orientarse a tres ejes estratégicos principales:

1. **Infraestructura y Obras Públicas:** Es imperativo reparar calles y avenidas afectadas por las lluvias, así como rehabilitar espacios públicos y sistemas de drenaje pluvial. Estas acciones no solo mejorarán la calidad de vida de los habitantes, sino que también reducirán el impacto de fenómenos meteorológicos futuros.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

2. **Apoyo Directo a la Población:** Se propone destinar una parte de los recursos al suministro de insumos y apoyos económicos para las familias damnificadas. También se considera esencial implementar programas de salud y asistencia psicológica que permitan mitigar los efectos emocionales y sociales de la emergencia.

3. **Prevención y Gestión de Riesgos:** La creación de programas de capacitación comunitaria en gestión de riesgos, junto con la adquisición de equipos especializados para atención de emergencias, fortalecerán la capacidad del municipio para enfrentar futuros desastres de manera más eficiente.

El éxito de este Plan Emergente dependerá de la transparencia en la gestión de los recursos y de la colaboración entre el Ayuntamiento de Reynosa y las diversas instancias estatales y federales. Es crucial que las acciones emprendidas sean comunicadas de manera clara a la población, fomentando la rendición de cuentas y la participación ciudadana.

El Congreso del Estado de Tamaulipas, respetando la autonomía municipal consagrada en el artículo 115 de la Constitución, pone a disposición del Ayuntamiento los recursos técnicos y humanos necesarios para estructurar y ejecutar este proyecto. Este acompañamiento busca garantizar que el proceso de reasignación y uso de los recursos sea eficiente, legal y en beneficio de la comunidad.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

VI. Conclusión

En este sentido, quienes integramos estas Comisiones dictaminadoras determinamos declarar procedente la presente acción legislativa, ya que, ante las afectaciones derivadas de las lluvias atípicas, es fundamental actuar con rapidez y responsabilidad. La reasignación de los recursos excedentes no solo permitirá atender las necesidades urgentes de la población, sino que también sentará las bases para un desarrollo municipal más sostenible y resiliente. La Comisión de Finanzas, Planeación y Deuda Pública exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Reynosa a considerar estas propuestas, alineándolas con los principios de austeridad, eficiencia y responsabilidad social.

En razón de las consideraciones vertidas con anterioridad, nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en uso de las facultades que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y el Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, exhorta respetuosamente al Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, a considerar y, en su caso, implementar las siguientes acciones en beneficio de su población de la siguiente forma:

UNO. A través de la reasignación de recursos disponibles, atendiendo a los principios de eficiencia, responsabilidad y austeridad.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DOS. Que se destinen los ingresos excedentes obtenidos en el ejercicio fiscal 2024, por un monto de \$379,148,238, así como los ahorros identificados en las partidas de servicios de arrendamiento, servicios profesionales, científicos y técnicos, comunicación social, publicidad, traslado y viáticos, para la creación de un fondo emergente estimado en \$483,893,911.44. Este fondo estaría dirigido a:

- a) Reparar calles y avenidas afectadas.
- b) Construir sistemas de drenaje pluvial.
- c) Rehabilitar espacios públicos.
- d) Proveer insumos y apoyos económicos a las familias damnificadas.
- e) Implementar programas de gestión de riesgos y adquirir equipos especializados para la atención de emergencias.

TRES. Este Congreso pone su disposición de apoyar técnica y humanamente al Ayuntamiento de Reynosa para estructurar un proyecto sólido de reasignación de recursos, respetando plenamente la autonomía municipal y los preceptos legales establecidos en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 133 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.

Con el propósito de colaborar con las autoridades municipales para responder eficazmente a la emergencia actual, fortaleciendo la capacidad de respuesta ante futuras contingencias y promoviendo un desarrollo sostenible y equilibrado en la región.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se hace un llamado al Ayuntamiento para que priorice el bienestar de su ciudadanía y actúe con celeridad en la toma de decisiones presupuestales que permitan enfrentar las necesidades derivadas de las lluvias atípicas, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Salón de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Auditorio "Juan Macias Castillo, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, al primer día del mes de mayo de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE ASUNTOS MUNICIPALES.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA PRESIDENTA		_____	_____
DIP. VÍCTOR MANUEL GARCÍA FUENTES SECRETARIO		_____	_____
DIP. MARCO ANTONIO GALLEGOS GALVÁN VOCAL		_____	_____
DIP. LUCERO DEOSDADY MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL		_____	_____
DIP. VICENTE JAVIER VERASTEGUI OSTOS VOCAL	_____	_____	_____
DIP. JUDITH KATALYNA MÉNDEZ CEPEDA VOCAL		_____	_____
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL	_____	_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA A REALIZAR UNA REASIGNACIÓN RESPONSABLE DE LOS RECURSOS EXCEDENTES Y DISPONIBLES, PARA ATENDER LAS URGENTES NECESIDADES DERIVADAS DE LAS LLUVIAS ATÍPICAS QUE HAN AFECTADO LA REGIÓN, PROMOVRIENDO ACCIONES ENFOCADAS EN LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EL APOYO DIRECTO A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS, Y LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE FUTURAS CONTINGENCIAS, TODO ESTO CON PLENO RESPETO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y BAJO LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en el Salón de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, Auditorio "Juan Macias Castillo, del Municipio de Altamira, Tamaulipas, al primer día del mes de mayo de dos mil veinticinco.

COMISIÓN DE FINANZAS, PLANEACIÓN, PRESUPUESTO Y DEUDA PÚBLICA.

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE			
DIP. GUILLERMINA MAGALY DEANDAR ROBINSON SECRETARIA			
DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA VOCAL			
DIP. CLAUDIO ALBERTO DE LEIJA HINOJOSA VOCAL			
DIP. ELIPHALETH GÓMEZ LOZANO VOCAL			
DIP. JUAN CARLOS ZERTUCHE ROMERO VOCAL			
DIP. MARINA EDITH RAMÍREZ ANDRADE VOCAL			

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA A REALIZAR UNA REASIGNACIÓN RESPONSABLE DE LOS RECURSOS EXCEDENTES Y DISPONIBLES, PARA ATENDER LAS URGENTES NECESIDADES DERIVADAS DE LAS LLUVIAS ATÍPICAS QUE HAN AFECTADO LA REGIÓN, PROMOVRIENDO ACCIONES ENFOCADAS EN LA REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA, EL APOYO DIRECTO A LAS FAMILIAS DAMNIFICADAS, Y LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS QUE FORTALEZCAN LA CAPACIDAD DE RESPUESTA ANTE FUTURAS CONTINGENCIAS, TODO ESTO CON PLENO RESPETO DE LA AUTONOMÍA MUNICIPAL Y BAJO LOS PRINCIPIOS DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS